

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0527 - 2013-MPS/A

Sechura, 16 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0722-2013-MPS-GM/GDU, de fecha 10 de julio del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **APROBAR el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra denominada "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Santa Rosa, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 968-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 25 de junio de 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Asentamiento Humano Santa Rosa, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" SNIP 193508, el cual ha sido suscrito y actualizado por el Ing. Mecánico Electricista Carlos Alberto Chinchay Sánchez CIP N° 92290, el cual tiene la conformidad de Proyecto N° R-015-2013 de fecha 17 de enero del 2013 otorgado por parte de Electronoroeste S.A. y el mismo que cuenta con visto bueno de su Sub Gerencia, el cual consta de Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, cronograma valorizado de avance de obra, relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, fórmula polinómica y planos. El monto total del proyecto asciende a la suma de S/. 362,114.10 (trescientos sesenta y dos mil ciento catorce con 10/100 nuevos soles); siendo el valor referencial de la obra es de S/. 340,114.10 (Trescientos cuarenta mil ciento catorce con 10/100 Nuevos Soles) incluido IGV, Gastos generales (10.00%), Utilidad (10%), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, mediante Informe N° 969-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 25 de junio del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura remite sustento de gastos y las variaciones no sustanciales efectuadas al Proyecto: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el A.H Santa Rosa, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", a fin de ser registrado en el banco de proyectos y seguir con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 0672-2013-MPS/GDU de fecha 25 de junio del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que estando incluido en el PIA 2013, se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Santa Rosa, del Distrito de Sechura - Piura", con código SNIP N° 193508 para su ejecución, por tal motivo anexa el Formato SNIP 15 - Informe de Consistencia del Estudio definitivo o Expediente detallado del PIP viable del proyecto para que realice la Evaluación económica y proseguir con el trámite respectivo.

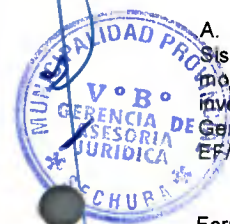
Que, con Informe N° 0012-2013-MPS-GM-GPyP-SGFP/ASCH, de fecha 01 de julio del 2013 el Econ. Alejandro A. Zavaleta Chunga alcanza la evaluación económica del PIP "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en el A.H Santa Rosa del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", concluyendo que el monto se incrementa en 39.90% respecto al monto inicial y de acuerdo a la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública, el proyecto sigue siendo socialmente rentable por no superar el 40% tal como lo define la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que fue aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril de 2011);

Que, mediante Informe N° 0184-2013-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 01 de julio del 2013 la Sub Gerente Formuladora de Proyectos alcanza la evaluación económica correspondiente al PIP "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH Santa Rosa del Distrito de Sechura, Provincial de Sechura - Piura", Código SNIP N° 193508, señalando que con el incremento del monto de inversión del mencionado estudio se realizó una nueva corrida económica obteniendo como resultado que el proyecto sigue siendo socialmente rentable;

Que, con Informe N° 0687-2013-MPS/GDU de fecha 01 de julio del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita el registro del PIP "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH Santa Rosa, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" en el Banco de Proyectos;

Que, con Carta N° 045-2013-ECON.JFYM de fecha 09 de julio del 2013, se hace llegar el Informe de Variaciones No Sustanciales - Formato SNIP 16, indicando en el asunto, haciendo de conocimiento que se ha cumplido con la presentación del Formato SNIP 16 de acuerdo a los contenidos mínimos exigidos y establecidos en el contrato de Locación de Servicios y en el tiempo establecido;

Que, con Informe N° 151-2013-MPS-GM-GPP/SGPI de fecha 10 de julio del 2013 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones señala que le solicitaron la Modificación del Formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública para el PIP "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en el A.H Santa Rosa, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP 193508 y así poder proceder a la ejecución de la Meta "Instalación de las Redes Primarias, Secundarias y Conexiones Domiciliarias del Servicio de Energía Eléctrica en el A.H Santa Rosa, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" con un monto de inversión ascendente a S/. 362,114.10 (Trescientos sesenta y dos mil ciento catorce con 10/100 nuevos soles). En vista que según Formato SNIP 15 que remite la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta modificaciones No sustanciales en la fase de inversión que conllevan a una variación del monto de inversión total (de S/. 258,845.81 a S/.362,114.10) que fue declarado viable el PIP, y teniendo en cuenta el artículo 27.1 inciso b, donde nos indica que las modificaciones no sustanciales, no deberán incrementar el presupuesto en más del 40% del monto declarado viable, por lo tanto en cumplimiento al artículo 27.1 inciso d, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, se procedió a registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16 y posteriormente el Formato SNIP 15 por lo tanto la Unidad



# Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0527 -2013-MPS/A

ejecutora es exclusivamente responsable por la información que se consigne en dicho formato, el mismo que tiene carácter de declaración jurada y el registro a que se refiere lo dispuesto en el artículo 24.4 no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo. De acuerdo al artículo 25.1 de la misma Directiva la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.3. Al haberse dado cumplimiento a lo establecido por la Directiva del SNIP, ya puede iniciar la ejecución del PIP código SNIP 193508;

Que, mediante documento de Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del Expediente Técnico y Ejecución de la obra denominado **"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH Santa Rosa, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"**, con Código SNIP 193508 el mismo que fue elaborado considerando todos sus componentes contemplados en el Estudio de Pre Inversión declarado Viable; y consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, Análisis de Costos Unitarios, desagregado de Gastos Generales, cronograma valorizado de Avance de Obra, Relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, panel fotográfico, fórmula polinómica y planos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta y por la suma total de S/. 362,114.10 (Trescientos sesenta y dos mil ciento catorce con 10/100 nuevos soles) con precios vigentes al mes de mayo 2013 y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, siendo el valor referencial la suma de S/. 340,114.10 (Trescientos cuarenta mil ciento catorce con 10/100 nuevos soles) por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que Apruebe el Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra;

Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 señala que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable (...);"

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la obra denominado: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA.HH SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**, bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un Plazo de Ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios; y considerando un valor referencial de S/. 340,114.10 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CATORCE CON 10/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad; con un Presupuesto Analítico de S/. 362,114.10 (Trescientos sesenta y dos mil ciento catorce y 10/100 Nuevos Soles).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
SUB META 01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/. 10,500.00
SUB META 02	EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 340,114.10
SUB META 03	SUPERVISIÓN	S/. 11,500.00
TOTAL		S/. 362,114.10

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Órgano de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE